



G CONSELLERIA
O TREBALL, COMERÇ
I INDÚSTRIA
B SERVEI OCUPACIÓ
/ ILLES BALEARS

Telefónica
FUNDACIÓN

ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO DE EMPLEO DE LAS ILLES BALEARS Y LA FUNDACIÓN TELEFÓNICA PARA IMPULSAR EL EMPLEO JOVEN DIGITAL

En Madrid a 28 de noviembre de 2016,

Reunidos

De una parte, Iago Negueruela Vázquez, consejero de Trabajo, Comercio e Industria y presidente del Servicio de Empleo de las Illes Balears, (de ahora en adelante SOIB), en virtud del nombramiento efectuado por el Decreto 9/2015, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, en el ejercicio de las facultades que le atribuyen los artículos 11 *b* y 80.4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y de acuerdo con el artículo 3.4. h de la Ley 7/2000, de 15 de junio, de creación del SOIB.

Y de otra parte, José María Sanz-Magallón Rezusta, con D.N.I. Como Director General de Fundación Telefónica, entidad con N.I.F. G-82086810 y domicilio social en Madrid, Gran Vía, nº 28, haciendo uso de las facultades que se le tienen conferidas en escritura otorgada ante el Notario de Madrid Don José Miguel García Lombardía, el día 22 de noviembre de 2016, con el número 5.308 de su protocolo.

Las partes se reconocen la capacidad legal necesaria para el otorgamiento de la presente Adenda y en su virtud,

Manifiestan

Que el SOIB y Fundación Telefónica, firmaron con fecha 28 de noviembre de 2016 un Convenio marco de colaboración con el fin de:

- Impulsar la empleabilidad de los trabajadores desempleados mediante la colaboración en el diseño de acciones de puesta en valor de las capacidades profesionales en el desarrollo de programas de becas y de prácticas en empresas, y la promoción del emprendimiento.
- El desarrollo de competencias profesionales en tecnología y en servicios digitales para jóvenes de 18 a 35 años que se encuentren en situación de desempleo.

Por lo cual, las Partes subscriben la presente Adenda con la finalidad de concretar los proyectos objeto de la misma, conforme a los siguientes



G CONSELLERIA
O TREBALL, COMERÇ
I INDÚSTRIA
B SERVEI OCUPACIÓ
/ ILLES BALEARS

Telefonica
FUNDACIÓN

Acuerdos

Primero. Objeto de la Adenda

El objeto de esta Adenda es establecer los términos de la colaboración entre las partes en el desarrollo del Programa de Empleabilidad Joven de Fundación Telefónica, concretamente con el proyecto "Empleo Digital", cuyo fin es formar y preparar a profesionales digitales en las tecnologías con más demanda laboral (Desarrollo web con Java, LifeRay, Ruby on Rails Php...). Se trata de un proyecto dirigido a jóvenes desempleados de 18 a 35 años que quieran orientar su carrera hacia el mundo digital. Para más información:

<http://www.fundaciontelefonica.com/empleabilidad/empleo-digital/>

Se acuerda la impartición gratuita del siguiente itinerario formativo en modalidad presencial:

- Desarrollo Web con Java

Destinado a un total de 25 alumnos con edades de entre 18 y 35 años y en situación de desempleo.

Segundo. Descripción del itinerario formativo

La finalidad del itinerario es el desarrollo de competencias profesionales y en servicios digitales del colectivo indicado anteriormente, siendo 25 el número máximo de alumnos.

El inicio del citado itinerario, de carácter presencial, será el 28 de noviembre de 2016 y finalizará el 26 de abril de 2017, siendo el programa del mismo el que seguidamente se relaciona:

Metodología Programación 60 horas – 10 sesiones.

Arquitectura de aplicaciones 6 horas – 1 sesión.

Diseño y programación Web 24 horas – 4 sesiones.

Desarrollo de Capa Cliente 66 horas – 11 sesiones.

MySQL 30 horas – 5 sesiones.

Metodologías ágiles 30 horas – 5 sesiones.

Programación con Java SE 60 horas – 10 sesiones.

Programación con Java EE 66 horas – 11 sesiones.

Frameworks Java EE 60 horas – 10 sesiones.

Proyecto 78 horas – 13 sesiones.

Habilidades Personales 60 horas-10 sesiones.

Tutorías 32 horas -8 sesiones.



Tercero. Compromisos del SOIB

El SOIB se compromete a desarrollar las actuaciones siguientes:

Comunicación:

1. Dar a conocer los proyectos que se acuerden a los destinatarios del itinerario formativo, mediante la difusión del mismo, a través de las propias oficinas del SOIB y en su página web institucional: www.soib.es.
2. Eventos: colaboración en la organización y ejecución de eventos de inicio y cierre.

Formación:

1. La logística del Evento de apertura: evento presencial con los seleccionados de la formación a modo de acogida.
2. Llevar a cabo las adaptaciones necesarias en las aulas y en los equipos informáticos, para que ambos reúnan las condiciones acordadas con la Consejería de Educación y Universidad. Siendo las mismas, las que a continuación se detallan:

El proceso de selección e impartición del curso de formación de desarrollo web con JAVA, se llevarán a cabo en las salas ubicadas en las instalaciones del Centro de Profesorado de Palma (CEP), Jaume Cañellas Mut, en la C/ Gregorio Marañón, s/n de Palma.

Las aulas cumplirán los requisitos tecnológicos en la parte técnica y la distribución adecuada para la parte de habilidades que permitan trabajar en equipo y realizar dinámicas:

- 1 aula para los itinerarios formativos técnicos con ordenadores y otra aula diáfana para formación en competencias en las Instalaciones del CEP Palma.
- Capacidad para 25 personas en cada aula.
- Proyector, pantalla e impresora.
- Pizarra.
- Conexión a Internet de banda ancha.

Los equipos informáticos con los que se impartirá el itinerario formativo de desarrollo web con JAVA, han de reunir las siguientes especificaciones:



G CONSELLERIA
O TREBALL, COMERÇ
I INDÚSTRIA
B SERVEI OCUPACIÓ
/ ILLES BALEARS

Telefonica
FUNDACIÓN

26 equipos informáticos para poder impartir la formación:

Memoria RAM 8 GB.

Sistema operativo Windows 7 ó Windows 8.

Salida a Internet en todos los equipos.

Conectividad en red entre todos los equipos, incluido el del instructor.

3. Evento de cierre (logística): evento presencial con los finalistas de cada edición de formación presencial a modo de graduación. Entrega de certificados de aprovechamiento del curso de formación.

Inserción Laboral:

La intermediación laboral, poniendo en contacto las ofertas de trabajo relacionadas con la materia objeto del curso, con las personas desempleadas, para su colocación, con el fin de proporcionarles una ocupación adecuada a sus características y facilitar a las empresas, que tengan necesidad de perfiles digitales, las personas trabajadoras más apropiadas a sus requerimientos y necesidades.

El SOIB colaborará en la medida de sus posibilidades en la captación de empresas del sector Information technology - Tecnología de la Información (IT) o empresas que tengan necesidad de perfiles digitales para que sean colaboradoras del proyecto con el fin de generar beneficios para todas las partes y contribuir al incremento de la tasa de inserción laboral.

Cuarto. Compromisos de Fundación Telefónica

Comunicación:

Difusión del proyecto en medios de comunicación a través del Departamento de Comunicación de Fundación Telefónica.

Reclutamiento:

Perfil ideal: establecer el perfil ideal del candidato, las competencias y grado que debe tener.

Selección:

1. Preselección de candidatos: Fundación Telefónica realizará el primer filtro de candidatos objetivo para que formen parte de la formación. Evaluación de competencias y Aptitudes Básicas para la Informática ABI.



2. Citar a formación/comunicaciones: comunicar a los participantes del proceso de selección tanto la no superación del mismo como la superación. En el segundo caso, informarles de: fechas de inicio, lugar, condiciones, requisitos, etc.
3. Selección final: segundo filtro de candidatos objetivo. Entrevista personal a los candidatos para cerrar los grupos finales.

Formación:

1. Creación del contenido del evento de apertura: evento presencial con los seleccionados de la formación presencial a modo de acogida. Speakers invitados de empresas y expertos del sector.
2. Búsqueda y selección de profesores: identificar profesionales del ámbito docente que tengan experiencia, tanto académica como laboral.
3. Impartición de formación técnica: impartir el programa de formación correspondiente a la parte técnica, tanto troncal como específica. Se desarrollará una acción formativa durante el ejercicio 2016, habiendo sido acordado por las Partes el desarrollo de esta acción formativa desde el 28 de noviembre de 2016.
4. Coordinación para la impartición de la formación en habilidades según el itinerario y programa definido.
5. Seguimiento de alumnos: control y seguimiento de cada itinerario de formación en todo lo referente a temas logísticos, asistencia, profesores, feedbacks individuales, atender el buzón de correo electrónico...
6. Tutorías: clases de refuerzo para la parte técnica impartidas por el mismo formador que se encarga de la formación técnica.
7. Charlas con expertos: identificar expertos de cada itinerario de formación o módulo para participar en la formación presencial, que aporten valor al día a día de clase. Acercarles a talentos que inspiren e impulsen su actitud.
8. Charlas con empresas: identificar empresas del sector IT que participen de manera activa en la formación presencial con charlas, exposición de casos de éxito o fracaso, con el fin de acercarles a la realidad laboral.



G CONSELLERIA
O TREBALL, COMERÇ
I INDÚSTRIA
B SERVEI OCUPACIÓ
/ ILLES BALEARS

Telefónica
FUNDACIÓN

9. Evento de cierre (creación del contenido): evento presencial con los finalistas de la formación presencial a modo de graduación. Expedir y entregar los certificados de aprovechamiento de la formación. Speakers invitados de empresas y expertos del sector.

Inserción Laboral:

1. Captación empresas: Fundación Telefónica captará empresas del sector IT o empresas que tengan necesidad de perfiles digitales para que sean colaboradoras del proyecto, con el fin de generar beneficios para todas las partes.
2. Convenios con empresas: cerrar acuerdos marco de colaboración con empresas (charlas, participación activa en la formación, realización del proyecto final sobre un caso real que propongan, contratación de alumnos).
3. Levantar el perfil requerido por cada empresa: proceso de consultoría para levantar el perfil ideal de cada empresa según las vacantes.
4. Inserción laboral: estudiar el perfil ideal y hacer el matching alumno-empresa, generando un informe de adecuación al puesto y enviando a la empresa los alumnos propuestos para el proceso de búsqueda.

Mentoring:

Búsqueda y selección de mentores: identificación de profesionales que cumplan con el perfil definido para llevar a cabo el programa de Mentoring con los alumnos y tutores de las empresas.

Plataforma:

1. Inscripción de alumnos: inscripción de los alumnos seleccionados al itinerario formativo correspondiente.
2. Contenidos del dicho itinerario: dotar a los alumnos de todos los manuales, ejercicios, contenidos audiovisuales y soporte documental necesario para garantizar el aprendizaje. Administración de los mismos en la plataforma.
3. Encuestas de satisfacción: realización de encuestas de satisfacción tras cada módulo para poder tomar medidas de acción en caso necesario, así como para conocer los puntos fuertes de la gestión del proyecto.
4. Gestión de la plataforma: administración de usuarios, de itinerarios, de contenidos, foros...

FUNDACIÓ
FUNDACIÓN



G CONSELLERIA
O TREBALL, COMERÇ
I INDÚSTRIA
B SERVEI OCUPACIÓ
/ ILLES BALEARS

Telefónica
FUNDACIÓN

5. Mantenimiento: servicio de mantenimiento y hosting. Infraestructuras técnicas.

Quinto. Contraprestaciones económicas

La colaboración objeto de esa Adenda, no comportará obligaciones económicas entre las partes.

Sexto. Medios

Todo personal propio, subcontratado o colaborador, que las Partes empleen en el desarrollo del proyecto objeto del presente documento, será de exclusiva cuenta y responsabilidad de cada Parte, quien cuidará de la situación legal de dicho personal en todos los órdenes, respondiendo del cumplimiento de las obligaciones de carácter laboral, civil, mercantil y fiscal que se deriven de dichas relaciones, eximiendo expresamente a las Contrapartes de cualquier responsabilidad que pueda derivarse del incumplimiento de estas obligaciones.

Séptimo. Derechos de propiedad intelectual

Todos aquellos materiales, productos, obras y en definitiva, todo lo que las Partes aporten al desarrollo del proyecto, que perteneciesen con anterioridad a cada una de ellas, seguirá siendo de su exclusiva propiedad, sin que genere esta colaboración derecho alguno en favor de las Contraparte.

Respecto de cualquier tecnología, derechos de propiedad intelectual e industrial, documentación e información desarrollados como consecuencia del desarrollo del proyecto acordado en la presente Adenda, incluidos los entregables, las Partes serán conjuntamente titulares propietarias de todos los resultados, incluidos cualesquiera productos entregables no descritos en esta Adenda o sus anexos, siempre que hayan sido generados conjuntamente con motivo de la colaboración objeto del presente documento, pudiendo darles el destino, difusión y publicación, total o parcial, que tengan por conveniente, en cualquier medio y soporte, incluido Internet o cualquier otra plataforma digital, y sin limitación temporal ni geográfica. En cualquier publicación o difusión al respecto se mencionará expresamente a la Contraparte y siempre tras su aprobación.

Las Partes podrán llevar a cabo la explotación conjunta de dichos productos siempre que así lo acuerden y cuenten, en su caso, con la cesión de los derechos de propiedad intelectual legalmente exigidos en favor de las mismas.



G CONSELLERIA
O TREBALL, COMERÇ
I INDÚSTRIA
B SERVEI OCUPACIÓ
/ ILLES BALEARS

Telefónica
FUNDACIÓN

En ningún caso las Partes serán responsables, directa ni subsidiariamente, del uso indebido que las mismas puedan hacer de esos contenidos o de su difusión sin los permisos legalmente exigidos fuera del ámbito de este instrumento.

Las Partes renuncian a la explotación económica de cualesquiera productos que se pudiesen emitir en el marco de la presente Adenda, con fines lucrativos ajenos al propósito del Convenio Marco y del presente documento.

Los modelos, marcas de productos, patentes de invención, muestras prototipos, planos, diseños, plantillas, documentación, instrucción o know-how técnico o tecnológico, operativo o de organización y funcionamiento, métodos y sistemas y, en general, todo material que las Partes se faciliten como consecuencia del desarrollo de la Adenda, se entenderán como de cada Parte.

Octavo. Imagen y Exclusividad

La propuesta gráfica y creativa de la imagen de los entregables fruto de las actividades amparadas por esta Adenda se validarán por las Partes con carácter previo a la producción/edición/publicación de cualquier material.

La difusión se realizará a través de los medios con que cuenten las Partes para la difusión de sus actividades.

Las Partes reconocen expresamente ser las únicas titulares de los derechos de propiedad industrial relativos a las marcas, logotipos, signos distintivos, denominaciones o diseños de cada entidad que vayan a ser utilizados en la difusión del proyecto, y que la presente Adenda no implica el otorgamiento de una licencia o cualquier otro derecho para el uso de dichas marcas, logotipos, signos distintivos, denominaciones o diseños por la Contraparte o cualesquiera otros terceros. En tal virtud, el uso de las referidas marcas, logotipos, signos distintivos, denominaciones o diseños solo podrán hacerse con la autorización previa y por escrito de la Parte titular, quien la otorgará siempre y cuando el uso pretendido se ajuste a los fines establecidos en este instrumento.

El uso no autorizado de cualquiera de los derechos de propiedad industrial a que se hace referencia en la presente Cláusula será causa de resolución de la presente Adenda y podrá facultar la resolución del Convenio Marco de Colaboración del cual la Adenda forma parte, independientemente de la responsabilidad que en su caso resultare procedente, de acuerdo con las leyes aplicables y el pago de los daños, perjuicios y gastos en que hubiera incurrido por tal concepto.

Noveno. Vigencia de la Adenda

La presente adenda estará vigente desde la fecha del inicio de las actuaciones objeto del convenio y permanecerá en vigor hasta haber conseguido el total cumplimiento de las obligaciones objeto del presente documento. Se espera que la finalización de la colaboración objeto de esta Adenda se produzca en diciembre de 2017.

Décimo. Causas de resolución anticipada

Serán causa de resolución anticipada de la presente Adenda cualquiera de las causas generales establecidas por la ley, así como el incumplimiento de cualquiera de los pactos del presente documento.

La presente Adenda podrá resolverse de forma anticipada por mutuo acuerdo de las Partes, las cuales se comprometen a cumplir con sus compromisos hasta la fecha de resolución definitiva del presente documento.

Ninguna de las Partes responderá frente a la otra por aquellos incumplimientos contractuales que tengan su origen en causas de fuerza mayor o caso fortuito, siempre que tales incumplimientos y su causa concreta sean comunicados fehacientemente a la Contraparte dentro de los dos (2) días siguientes a su producción.

Undécimo. Integración

El presente documento pasará a formar parte integrante del Convenio Marco de Colaboración como Anexo al mismo y, en todo lo no expresamente regulado en la presente Adenda, seguirá plenamente vigente el Convenio Marco en todas sus condiciones entre las Partes.

Duodécimo. Notificaciones

Cualquier notificación que las Partes tengan que realizarse en relación con la presente Adenda deberá hacerse por escrito y dirigirse únicamente a las direcciones siguientes:

- Para Fundación Telefónica
 - Atención: Dirección de Finanzas, Procesos y Control
 - Dirección: C/Gran Vía 28, 7ª, de Madrid



G CONSELLERIA
O TREBALL, COMERÇ
I INDÚSTRIA
B SERVEI OCUPACIÓ
/ ILLES BALEARS

Telefonica

FUNDACIÓN

- Para el Servicio de Empleo de las Illes Balears Balears
Atenció: D. Pere Francesc Torrens Martí
Direcció: Camí Vell de Bunyola, 43, de Palma.

Cada Parte podrá designar una nueva dirección a estos efectos mediante notificación fehaciente entregada a la otra Parte.

Decimotercero. Jurisdicción

Las Partes, se someten expresamente a la jurisdicción contenciosa administrativa para la resolución de cualquier divergencia que pudiera surgir con motivo de la interpretación o ejecución de la presente Adenda, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Las partes aceptan las estipulaciones precedentes y en prueba de conformidad firman este documento por duplicado y a un solo efecto.

Por el SOIB



Por Fundación Telefónica